

Barrio del Puente Viejo

Año de 1845.

Padron general de las almas que
hay existentes en dicho Barrio

ay
ta
me
al
ute

Presidencia Del Ayuntamiento de Betancor

Teniendo presente que los Señores Alcaldes del Barrio de Santa Cruz, deben tener en su poder el Padrón de Vecindad que por bien e arreglo de su infancia, y debiendo justificar con la crenencia que se tiene la Ordenanza y el Recopilado del Excmo. Consejo de Indias por las Cortes en 31 de Bre de 1538, sancionada y aprobada por S. M. la Reina Gobernadora en 21 de Bre del mismo año, y a otros Señores Alcaldes, que inmediatamente y en el termino de seis dias, dirijan sefo me el otro Padrón comprendiendo en el a todos los Morados del Pueblo, de cualquier sexo y edad, con inclusion de los que se hallen actualmente ausentes, y que dependan del Pueblo en que se hace el Padrón, aun que vivan en otra, ya siendo de Ciudad Dominicana, ya desviados a la labranza u otras ocupaciones, poniendoles la Nota de que se hallan ausentes, y presentados, y con que motivo u objeto cuyo Padrón se arregla al modelo que se expresa a continuación de esta Orden, y lista de las Calles de los Repetidos Barrios que tambien se acompañan. Betancor 12 de Aro de 1841

Diego Mori

Modelo

<u>N.º de Casas</u>	<u>nombres</u>	<u>Coladas</u>	<u>Estado natural</u>	<u>Estado de</u>	<u>Notas</u>
10	Fulano y tal	Do	Carado	Coumial	Labra en el parte
20	N. N. N. N.				

Calles del Barrio del Puente
 trajo, que ha de comprender el pa-
 dron del m. por el orden que se expresa

Calle de la Arca Vieja
 Calleja de Caraca